



**PROGRAMA DE INTERNADO ROTATORIO
REGLAMENTO**

**FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE LA INTEGRACIÓN DE LAS
AMÉRICAS**

ÍNDICE

CAPÍTULO I.....	04
DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.....	04
Artículo 1.....	04
CAPÍTULO II.....	04
DEL RÉGIMEN ACADÉMICO.....	04
Artículo 2.....	04
Artículo 3.....	05
CAPÍTULO III.....	05
DEL RÉGIMEN DOCENTE.....	05
Artículo 4.....	05
Artículo 5.....	05
Artículo 6.....	05
CAPÍTULO IV.....	05
DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATORIO.....	05
Artículo 8.....	05
CAPÍTULO V.....	05
DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA INTERNOS ROTATORIOS.....	05
Artículo 9.....	05
CAPÍTULO VI.....	06
DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL.....	06
Artículo 10.....	06
CAPÍTULO VII.....	06
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS ROTATORIOS.....	06
Artículo 11.....	06
Artículo 12.....	06-07
CAPÍTULO VIII.....	07

DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS ROTATORIOS.....	07
Artículo 13.....	07
CAPITULO IX.....	07
DE LAS PROHIBICIONES A LOS INTERNOS ROTATORIOS.....	07
Artículo 14.....	07-08
CAPITULO X.....	08
DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.....	08
Artículo 15.....	08
Artículo 16.....	08
Artículo 17.....	08
Artículo 18.....	08
Artículo 19.....	08
CAPITULO XI.....	08
DE LA ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO.....	08
Artículo 20.....	08
Artículo 21.....	08
Artículo 22.....	08
CAPITULO XII.....	09
DE LA EVALUACION Y PROMOCION.....	09
Artículo 23.....	09
Artículo 24.....	09

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS

Art. 1.- El Internado Rotatorio es un Programa del Área de Integración Docente Asistencial de la Carrera de Medicina, que tiene como objetivo aplicar y profundizar los conocimientos, habilidades y destrezas, proporcionados a los estudiantes en los diez niveles anteriores de la carrera.

Para el cumplimiento de su objetivo, el Programa de Internado Rotatorio se efectuará en el último nivel de la Carrera de Medicina que tiene la duración de diez meses calendario ininterrumpido. Se iniciará y terminará en las fechas fijadas en la programación académica de la Carrera de Medicina y se desarrollará con la modalidad de pasantías obligatorias, bajo el régimen de internado, en los Hospitales habilitados a través de convenios, por la Carrera de Medicina de la Universidad de la Integración de las Américas.

CAPÍTULO II

DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 2.- El Programa de Internado Rotatorio se divide en cinco rotaciones: **Medicina Interna PSP, Cirugía PSP, Ginecoobstetricia PSP, Pediatría PSP y Emergentología PSP.**

Distribución carga horaria por rotación:

- a) En todas las rotaciones la asistencia hospitalaria al internado rotatorio es de Lunes a Sábado de 07:00 a 14:00 hs.; 2 (dos) Guardias semanales de 24 hs. cada una y 1 (una) Guardia Dominical de 24 hs. al mes.
- b) **Medicina Interna PSP: a.-ASISTENCIA HOSPITALARIA:** Carga diaria: 7 hs. Carga Semanal: 42 hs. Total Rotación (8 semanas): 336 hs. **b.- GUARDIAS:** Guardias de 24 hs: Dominical-1 por mes. Total Rotación (2 meses): 48 hs. Guardias Semanales: 2 por semana por 8 semanas: 16 **Total Rotación Asistencia Hospitalaria: 384 hs. Total Guardias: 432 hs. TOTAL SEMESTRE: 768 horas rotación.**
- c) **Cirugía PSP: a.-ASISTENCIA HOSPITALARIA:** Carga diaria: 7 hs. Carga Semanal: 42 hs. Total Rotación (8 semanas): 336 hs. **b.- GUARDIAS:** Guardias de 24 hs: Dominical-1 por mes. Total Rotación (2 meses): 48 hs. Guardias Semanales: 2 por semana por 8 semanas: 16 **Total Rotación Asistencia Hospitalaria: 384 hs. Total Guardias: 432 hs. TOTAL SEMESTRE: 768 horas rotación.**
- d) **Pediatría PSP: a.-ASISTENCIA HOSPITALARIA:** Carga diaria: 7 hs. Carga Semanal: 42 hs. Total Rotación (8 semanas): 336 hs. **b.- GUARDIAS:** Guardias de 24 hs: Dominical-1 por mes. Total Rotación (2 meses): 48 hs. Guardias Semanales: 2 por semana por 8 semanas: 16 **Total Rotación Asistencia Hospitalaria: 384 hs. Total Guardias: 432 hs. TOTAL SEMESTRE: 768 horas rotación.**
- e) **Ginecoobstetricia PSP: a.-ASISTENCIA HOSPITALARIA:** De Lunes a Sábado con entrada a las 07:00 y salida a las 14:00 hs. Carga diaria: 7 hs. Carga Semanal: 42 hs. Total Rotación (12 semanas): 504 hs. **b.- GUARDIAS:** Guardias de 24 hs: Dominical-1 por mes. Total Rotación (3 meses): 72 hs. Guardias Semanales: 2 por semana por 12 semanas: 24. **Total Rotación Asistencia Hospitalaria: 576 hs. Total Guardias: 648 hs. TOTAL SEMESTRE: 1.152 hs.**
- f) **Emergentología PSP: a.-ASISTENCIA HOSPITALARIA:** Carga diaria: 7 hs. Carga Semanal: 42 hs. Total Rotación (4 semanas): 168 hs. **b.- GUARDIAS:** Guardias de 24 hs: Dominical-1 por mes. Total Rotación (1 mes): 24 hs. Guardias Semanales: 2 por semana por 4 semanas: 8. **Total Rotación Asistencia Hospitalaria: 192 hs. Total Guardias: 216 hs TOTAL SEMESTRE: 384 horas rotación.**

Art. 3.- El programa de cada una de las rotaciones deberá ser entregado cada año, al Docente responsable de cada rotación, antes del inicio del Internado. En el programa deberán estar incluidos los objetivos específicos de cada rotación, los mismos deberán ser cumplidos por los docentes, estudiantes y demás profesionales de la salud relacionados con el programa de Internado.

CAPÍTULO III

DEL RÉGIMEN DOCENTE

Art. 4.- El plantel docente del Programa de Internado Rotatorio lo conforman uno o más profesores o tutores por cada una de las rotaciones. El número para cada rotación dependerá del número de estudiantes, con una relación ideal máxima de seis estudiantes a un tutor o asistente.

Art. 5.- Podrán ser profesores o tutores del Internado los Médicos que sean docentes de la Carrera de Medicina vinculados a los Hospitales donde se desarrolla el mencionado Programa. De ser necesario, se contratará a Médicos que pertenezcan a las unidades docentes asistenciales donde son asignados los estudiantes.

Art. 6.- Para ser profesor o tutor contratado del Internado Rotatorio, el aspirante deberá cumplir los requisitos exigidos por el Estatuto de la Universidad de la Integración de las Américas, así como el Reglamento Académico de la Universidad.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA DE INTERNADO ROTATORIO

Art. 7.- Son deberes de los docentes del Programa de Internado Rotatorio:

- a) Cumplir sus actividades académicas en horas que no interfieran con las labores asistenciales de los Internos Rotatorios;
- b) Cumplir sus actividades académicas bajo el sistema de tutoría con presentación y discusión de casos clínicos, revisión de temas médicos, revisiones bibliográficas con participación activa de los estudiantes;
- c) Informar al Coordinador de la carrera, por escrito, al final de cada rotación, sobre el cumplimiento de las actividades académicas y entregar las calificaciones de los Internos, en un plazo máximo de 48 horas.

Art. 8.- Los profesores y tutores del Programa de Internado Rotatorio estarán sujetos a todos los derechos y obligaciones establecidos en los Reglamentos de la Universidad, de acuerdo a su contrato.

CAPÍTULO V

DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS PARA INTERNOS ROTATORIOS

Art. 9.- La asignación de plazas para el Internado Rotatorio en los Hospitales previamente seleccionados se efectuará mediante la distribución en grupos no mayores a 6 integrantes, la elaboración de los grupos quedara a cargo de la coordinación de la carrera y una vez concretada la definición de los grupos de acuerdo a los postulantes, se comunicara a los postulantes para incluirse en los grupos por afinidad y una vez establecido el consenso, el delegado o delegada de los postulantes presentara a la coordinación de la carrera, la nomina con los grupos ya integrados.

Una vez realizada la asignación de plazas, no se podrá realizar cambio alguno.

CAPÍTULO VI

DEL RÉGIMEN ESTUDIANTIL

Art. 10.- Para que los estudiantes de la Carrera de Medicina puedan ingresar como Internos Rotatorios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber aprobado la totalidad de materias contenidas hasta el decimo semestre de la Carrera de Medicina.
- b) Estar al día con los compromisos administrativos.
- c) Los demás que señalen las autoridades de la Facultad y del Programa de Internado Rotatorio.

En caso de que un estudiante haya reprobado una rotación, el Coordinador de la carrera asignará una nueva rotación en las fechas y lugares fijados en la programación académica de la Facultad de Medicina.

CAPÍTULO VII

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS ROTATORIOS

Art. 11.- Horarios de Asistencia al Servicio y Guardias

El estudiante acudirá a la institución asignada de lunes a sábado, con entrada a las 07:00 hs y salida a las 14:00 hs, debiendo incorporarse a las actividades académicas y asistenciales del servicio durante este tiempo, bajo supervisión del Instructor de Rotación del Área.

Deberá realizar una guardia dominical del 24 hs. por mes, y dos guardias semanales de 24 hs, ambas se calendarizaran con el instructor, debiendo durante las mismas participar de los procedimientos e intervenciones del servicio. El estudiante deberá acudir con su uniforme médico consistente en chaqueta identificadora, estetoscopio, caja de diagnóstico (si fuere necesario), quedando a su cargo los recursos alimentarios de la pasantía, el hospedaje (lugar de descanso) durante la guardia queda a cargo de la Institución por la que rota.

Art. 12.- Son obligaciones generales de los Internos Rotatorios:

- a) Cumplir con todas las actividades académicas que determine la Facultad de Medicina a través del Programa de Internado Rotatorio y las labores asistenciales establecidas por las respectivas Unidades Hospitalarias, donde se encuentren realizando su Internado.
- b) Respetar los Reglamentos de la Universidad de la Integración de las Américas, de la Carrera de Medicina y del Programa del Internado Rotatorio.
- c) Respetar los Reglamentos, normas y procedimientos del Hospital o Servicio de Salud al que han sido asignados.
- d) Rotar dos meses por las siguientes áreas básicas: Medicina Interna PSP (768 horas rotación), Cirugía PSP (768 horas rotación), y Pediatría PSP (768 horas rotación).
- e) Rotar tres meses por la siguiente área básica: Ginecoobstetricia PSP (1.152 horas rotación).
- f) Rotar un mes por la siguiente área básica: Emergentología PSP (384 horas rotación).
- g) Asistir en el área al que fuere asignado, de acuerdo al horario de cada Institución.
- h) Cumplir con las labores que se le hubiere asignado en cada una de las áreas.
- i) Conocer y respetar los niveles jerárquicos de la Unidad o Servicio y cumplir sus disposiciones.
- j) Asistir a las reuniones científicas y administrativas a las que fueren convocados.
- k) Asistir a las tutorías impartidas en el Programa de Internado Rotatorio, salvo que se encuentre de guardia.
- l) Vestir correctamente el uniforme durante sus labores.
- m) Portar el carnet de identificación.

- n) Guardar respeto y consideración a las autoridades y trabajadores del Hospital o Servicio de Salud, así como a los pacientes.
- o) Participar en las actividades docentes y de investigación del Hospital o Servicio.
- p) Colaborar con los miembros del equipo de salud en las actividades asistenciales-académicas y otras según las necesidades del Hospital o Servicio.
- q) Participar en la consulta externa con la supervisión de los profesores o tutores de cada área.
- r) Participar en la visita a los pacientes a él asignados, con la supervisión de los médicos tratantes y/o residentes.
- s) Cuidar el cumplimiento de las prescripciones médicas.
- t) Realizar los turnos y guardias asignados.
- u) El Interno no podrá abandonar el Hospital o Servicio de Salud, salvo que se le presente una urgencia. Para ausentarse debe contar con la autorización del Jefe del Servicio y del Docente o Tutor o quien haga sus veces.

CAPÍTULO VIII

DE LOS DERECHOS DE LOS INTERNOS ROTATORIOS

Art. 13.- Los Internos Rotatorios tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir sistemáticamente instrucciones de los profesores y tutores basadas en la discusión de casos, revisiones bibliográficas y modalidades interactivas.
- b) Participar en las actividades de docencia e investigación del Hospital o Servicio de Salud.
- c) Formar parte del equipo de salud y realizar procedimientos médicos debidamente autorizados y supervisados.
- d) Rotar por los diferentes servicios y áreas, de acuerdo a la programación constante en el Programa de Internado Rotatorio y las disposiciones de la Coordinación de la Unidad Operativa del Hospital.
- e) Solicitar y obtener permiso del Jefe de Cátedra y/o Instructor Jefe de servicio, quien lo otorgará conforme al Reglamento del Internado Rotatorio.
- f) Las demás contempladas en la Ley, en los Estatutos y Reglamentos de Régimen Académico de la Universidad de la Integración de las Américas y así como en el Reglamento del Internado Rotatorio.

CAPÍTULO IX

DE LAS PROHIBICIONES A LOS INTERNOS ROTATORIOS

Art. 14.- Los Internos Rotatorios tienen prohibido:

- a) Realizar rotaciones simultáneas.
- b) Firmar recetas, certificados, pedidos de exámenes, protocolos operatorios, epicrisis y más documentos de uso hospitalario para los que no estén expresamente autorizados.
- c) Solicitar o recibir remuneración económica por parte de los pacientes o sus familiares.
- d) Retirar documentos del hospital, tales como historias clínicas, radiografías, exámenes, etc., así como equipos e instrumentos de propiedad del servicio, sin la autorización correspondiente.
- e) Dar información acerca del estado de los pacientes a personas no relacionadas directamente con la atención médica de los mismos.
- f) Informar sobre la realización de procedimientos médico-quirúrgicos para los cuales no han sido expresamente autorizados.
- g) Abandonar o faltar a su lugar de trabajo sin justificación y/o autorización de su superior jerárquico.
- h) Asistir a su lugar de trabajo en estado de embriaguez.
- i) Ingerir bebidas alcohólicas o consumir drogas en las instalaciones del Hospital o Servicio de Salud.
- j) Realizar actos reñidos con la moral; y,

- k) Las demás contempladas en la Ley, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad de la Integración de las Américas.

CAPÍTULO X

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 15.- Las faltas cometidas por un Interno Rotatorio pueden ser de carácter asistencial o académicas.

Art. 16.- Las infracciones que cometa el Interno Rotatorio en el Servicio Asistencial serán sancionadas por las autoridades del Hospital o Servicio de Salud de conformidad con las disposiciones legales y los reglamentos internos vigentes. El Hospital o Servicio de Salud deberá comunicar oportunamente y por escrito al Jefe de Cátedra, sobre la falta cometida y la sanción impuesta.

Art. 17.- Las infracciones que cometa el Interno Rotatorio durante las actividades académicas programadas por la Carrera, así como las faltas a la moral y ética médica, serán sancionadas de conformidad con los estatutos y reglamentos de la Universidad de la Integración de las Américas.

Art. 18.- La ausencia injustificada a una guardia o parte de una guardia será sancionada con la pérdida de la respectiva rotación. La Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional en relación a la justificación que presentare el estudiante, en el caso de que amerite.

Art. 19.- Los estudiantes que hubieren iniciado el Internado y no se hubiesen matriculado en las fechas señaladas en el Calendario Académico de la Universidad de la Integración de las Américas, serán separados del Programa y se comunicara a los Hospitales o Servicios de Salud que el estudiante pierde esa rotación. Estos estudiantes deberán matricularse en una nueva rotación.

CAPÍTULO XI

DE LA ORGANIZACIÓN DEL INTERNADO ROTATORIO

Art. 20.- La organización del Internado Rotatorio estará a cargo del Coordinador.

Art. 21.- El Coordinador del Internado será un profesor de la Carrera de Medicina elegido por el Consejo de Facultad, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido hasta por dos períodos consecutivos.

Art. 22.- Corresponde al Coordinador del departamento de internado las siguientes funciones:

- a) Gestionar con la oportunidad que el caso lo exija y garantizar las plazas hospitalarias de conformidad con el número de aspirantes al Internado Rotatorio.
- b) Coordinar con los tutores docentes de los Hospitales, las actividades a cumplirse en el Internado Rotatorio.
- c) Supervisar el cumplimiento de las actividades en los diferentes Hospitales.
- d) Presentar informe semestral al Coordinador de la Carrera, sobre la marcha y cumplimiento del Programa.
- e) Preparar los planes y programas de estudio así como su actualización anual y someterlos a la aprobación por parte del Consejo de Facultad.
- f) Organizar el programa en cada año de Internado.
- g) Orientar los trabajos científicos del Programa.
- h) Evaluar las actividades cumplidas durante el periodo del Internado y proponer alternativas para su mejoramiento.
- i) Dar a conocer al Decano las necesidades de personal docente, así como de recursos materiales para el desarrollo del programa.
- j) Las demás que les asignaren el Decano del Área de Salud.

CAPÍTULO XII

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Art. 23.- Las rotaciones de Internado Rotatorio serán evaluadas de la siguiente manera:

- a) La asistencia obligatoria del 100 % a Sala y Guardias asignadas.
- b) Evaluación por la dedicación y desempeño por parte del Jefe de Internos a Cargo.
- c) Para aprobar un ciclo el estudiante deberá pasar por una evaluación de proceso.
- d) La evaluación estará dirigida al trabajo docente-asistencial, entendido por tal, el desempeño del estudiante durante su rotación. Para evaluar el desempeño del estudiante se deberá tomar en consideración el aprendizaje auto dirigido, así como la práctica clínica diaria desarrollada en el Hospital o Servicio de Salud.
- e) Al final de cada una de las rotaciones, los Internos recibirán la calificación de Aprobado o Reprobado. Esta evaluación será refrendada por el Jefe de Cátedra y el Instructor Jefe de cada rotación.
- f) El documento con la calificación de los Internos Rotatorios será entregado por el Jefe de Cátedra a la coordinación de carrera dentro de las 72 horas de haber concluido la rotación.
- g) Los estudiantes que obtengan la calificación de reprobado, deberán repetir la rotación en el siguiente semestre académico.
- h) Los estudiantes que reprueban dos o más rotaciones, pierden el Internado, y deberán repetirlo en su totalidad.

Art. 24.- Todo lo no contemplado en este Reglamento se llevará al Consejo de Facultad.